Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV | Panamá, República de Panamá, Lúnes 3 de Enero de 1938 | NUMERO 7696

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Departamento Mimeografiado

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Resolución 30, de 24 de diciembre, por la cual se concede un mes de vacaciones a Efraín Castillo, Portero de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución 285, de 28 de diciembre, por la cual se concede vacaciones a Humberto Paredes C., Auditor del Fondo Obrero.
Resolución 286, de 28 de diciembre, por la cual se concede a Napoleón Arce Jr., un mes de vacaciones.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitud de 13 de diciembre, por la cual solicita Justo Arosemena, el registro de una marca de fábrica.
Solicitud de 10 de diciembre, por la cual se solicita el registro de una marca de comercio, a favor de Reinaldo de la Rosa.
Solicitud de 10 de diciembre, por la cual solicita Reinaldo de la Rosa el registro de una marca de comercio.
Solicitud de 30 de noviembre, por la cual se solicita el registro de la marca de fábrica, "AVALON", a favor de la British American Tobacco Company.
Solicitud de 30 de noviembre, por la cual se solicita el registro de la marca de fábrica, "CASSOR".
Solicitud de 23 de noviembre, por la cual solicitase el registro de la marca de fábrica, "PERNOD FILS".

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Otorgan una licencia

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.— Resolución número 30.— Panamá, 24 de Diciembre de 937.

Vista la comunicación anterior, por la cual el señor Efraín Castillo, Portero de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicacoines, solicita que se le conceda un mes de vacaciones para separarse de su cargo, a partir del día 1º de enero próximo, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Efraín Castillo, un mes de vacaciones, a partir del dia 1º de enero entrante, para separarse del cargo de Portero de la Secretarín de elaciones Exteriores y Comunicaciones, de conformidad con la disposición legal arriba citada.

Comuníquese y publíquese,

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Dan vacaciones a dos empleados de Hacienda

RESOLUCION NUMERO 285

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 285.—Panamá, diciembre 28 de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Humberto ParedesC., Auditor del Fondo Obrero y del Agricultor, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 2 de Enero próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 286

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 286.—Panamá, diciembre 28 de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Napoleón Arce Jr., Oficial de 2ª categoría de la Sección de Contabilidad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Enero próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicítase el registro de varias marcas de fábrica

SOLICITUD

de registro de una marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Presente.

Yo, Justo Arosemena, Secretario Gerente de la Cía. Li-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

corera de Panamá, S. A., domiciliada en esta ciudad, solicito para dicha sociedad el registro de una marca de fábrica que viene usando para amparar y distinguir en el comercio un producto alcohólico fabricado por la misma. La marca consiste en la palabra distintiva "PEPTONIC".

PEPTONIC

Dicha marca la componen las palabras PEP y TONIC en combinación, la primera de las cuales constituye una de nuestras marcas de fábrica registradas desde 1928, y será usada para amparar con ella un producto alcohólico reconstituyente fabricado en el país.

La Compañía se reserva el derecho de usar dicha marca en toda forma color y tamaño, ya sea sola o en combinación con otros elementos, sin que por ello altere su carácter distintivo que es la palabra PEPTONIC como queda descrito.

La marca se usará sobre los envases que contengan el producto o en la forma que estime más conveniente a sus intereses la Compañía que represento.

Acompaño los anexos que exije la Ley.

Justo Arosemena.
Secretario-Gerente.
Cédula Nº 47-4156.

Panamá, 13 de Diciembre de 1937.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 29 de Diciembre de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
E. S. D.

Yo, Reinaldo de la Rosa, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 47.2253, respetuosamente solicito en mi propio nombre, el registro de una marca de Comercio que será usada para amparar con ella productos alcohólicos fabricados en el país especialmente un aperitivo tónico fabricado a base de rabo de buey y otros ingredientes nutritivos.

La marca consiste en la palabra distintiva "TAILTONIC".

TAILTONIC

Me reservo el derecho de usar dicha marca en toda forma, sin que por ello altere su carácter distintivo que será la palabra "TAILTONIC" como queda expresado.

La marca será usada sobre los envases que contengan el producto, igual que como motivo de propaganda para el mismo, o en la forma que estime más conveniente a mis intereses.

Reclamo para mí el derecho exclusivo para el uso de la marca descrita.

Acompaño los anexos que exige la Ley.

Reinaldo de la Rosa.

Panamá, 10 de Diciembre de 1937.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 27 de Diciembre de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD
de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:
Ciudad.

Yo, Reinaldo de la Rosa, panameño, mayor de edad, con cédula de identiadd personal número 47-2253, respetuosamente solicito en mi propio nombre el registro de una marca de comercio que será usada para amparar con ella productos alcohólicos de fabricación nacional.

La marca consiste:

Primero: En la palabra distintiva "LUCKY", y la etiqueta correspondiente y cuya descripción es la siguiente igual al dibujo que acompaño.

La representación de una herradura dentro de la cual se encuentra la siguiente inscripción: LUCKY— BUENA SUERTE.

Reclamo para mí el derecho exclusivo para el uso de la marca Lucky y la etiqueta correspondiente reservándome el derecho de usarla conjunta o separadamente y de introducirle variaciones sin que ello altere su carácter distintivo que es como queda expresado.

La marca será usada sobre los envases que contengan el producto, igual que en forma de propaganda para el mismo o como lo estime más conveniente a mis intereses, pudiendo usarla en diferentes formas color y tamaño.

Acompaño los anexos que exige la Ley.

Reinaldo de la Rosa.

Panamá, Diciembre 10 de 1937.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 29 de Diciembre de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

A favor de la "British American Tobacco Company (Panama), Limited", con negocios en la casa número 16, Avenida P. Arosemena de esta ciudad, solicitamos el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distiguir en el comercio tabaco manufacturado en toda forma, incluyendo cigarros, cigarrillos, etc. Dicha marca consiste en la palabra "AVALON" impresa en una faja negra a lo largo de la etiqueta. Las letras son de color plateado y mayúsculas, pero la letra "A" inicial de la palabra "Avalón" es de un tamaño mayor a las demás mayúsculas y sobresale de la faja negra mencionada. La marca se aplica a los productos mismos o a sus empaques, y los dueños se reservan el derecho de usarla en toda combinación de formas, tamaños y colores e introducirle variaciones en sus distintas partes sin alterar el carácter distintivo que es la palabra "AVALON".

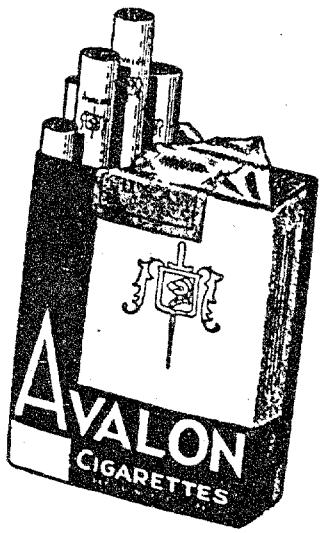

Acompañamos los requisitos que exige la ley.

Panamá, Noviembre 30 de 1937.

Arias, Fábrega & Fábrega.

—

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 27 de Diciembre de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento, Comercio e Industrias:

Yo, José Domingo Soto, de calidades conocidas, hablando en nombre y representación de los señores Francisco Castells Roig y José María Sorjus Roig, de quienes soy apoderado austituto, solicito el registro de la marca de fábrica de propiedad de mis representados, la cual consiste en la palabra "Cassor", según grabado adjunto.

Dicha marca se usa para distinguir y amparar la especialidad farmacéutica denominada "Cassor" y será aplicada en su envase por medio de etiquetas impresas o de cualquier otro grabado sobre dicho producto.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos:

a) Registro de la marca de fábrica en el país de su origen;

b) Comprobante de que se ha pagado el respectivo impuesto;

c) Cuatro ejemplares de la marca y un clisé para reproducirla; y

d) Poder conferido al señor Virgilio Capriles y sustituído en la persona del suscrito.

Panamá, 30 de Noviembre de 1937.

José D. Soto.

—

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 27 de Diciembre de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Como apoderado de la firma denominada "Establecimientos Pernod" o lo que es lo mismo, casa Pernod hijos, Hemard & Pernod, padre e hijo", con oficina en la calle de los Pirineos, número 82, París, representada por los

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: Calle 11 Oeste Nº 2.—Tel. 1064 J. Apartado de Correo, Nº 137

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secría. de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL: En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL: En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00

Valor del número atrasado: B. 0.10.

señores G. Beau de Loménie & André Armengaud con domicilio en la número 35 de la calle de Petrogado, vengo a solicitar el registro de una marca de fábrica de propiedad de mis representados, la cual consiste en la palabra "Pernod Fils" según grabado adjunto.

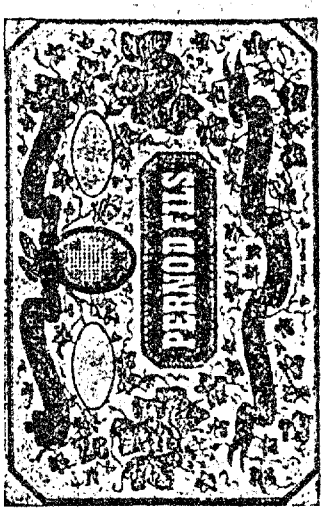

Dicha marca se usa para distinguir vinos, vinos de mosela, sidras, cervezas, alcoholes y aguardientes; licores y espirituosos diversos, y y será aplicada en los envases por medio de etiquetas impresas o litografiadas donde la marca esté representada, impresa, estampada, marcada o de cualquiera otro modo grabada o impresa sobre los mismos.

Los dueños se reservan el derecho de usar en todo tamaño, colo: o forma y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen sin que por ello se altere el caracter distintivo de ella.

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos:

a) Registro de la marca de fábrica en el país de su origen;

b) Comprobante de que se ha pagado el respectivo impuesto;

c) Cuatro ejemplares de la marca y un clisé para reproducirla.

El poder conferido por la casa Pernod a mi favor, se encuentra en el archivo de la oficina a su muy digno cargo.

Panamá, 23 de Noviembre de 1937.

José D. Soto.

—

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete

As. 968. Escritura número 1448 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza un Certificado expdido por el Secretario de la Junta Directiva de la sociedad "Kwong Mee Lung y Compañía Limitada", en la cual consta que los señores Carlos Díaz, Chung Chong y Roque Díaz han sido elegidos Gerente, Cajero y Sub-Gerente, de dicha compañía.

As. 969. Escritura número 130 de 24 de Diciembre actual, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Adela Barragán vende a Carmen Zambrano de Ortega, un lote de terreno ubicado en el distrito de Parita, provincia de Herrera.

As. 970. Escritura número 72 de 15 de Octubre de 1936, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Isabel María Macías de Duncan, vende a Julia Andrea de Binns, una finca urbana stiuada en Natá, provincia de Coclé.

As. 971. Escritura úmero 1434 de 22 de Diciembre, actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Banco Nacional traspasa a Domingo Díaz Arosemena y señora Isabel Díaz de Jiménez, un crédito hipotecario a cargo de la "Empresa Plaza de Toros de Vista Alegre".

As. 972. Nota número 55 del Personero Municipal del Distrito Capital, de hoy, por el cual dicho funcionario subsana una omisión contenida en la Escritura entrada al Diario bajo asiento número 2791 del Tomo Nº 23.

As. 973. Escritura número 1450 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "César Arrocha Grael y Compañía, Limitada".

As. 974. Escritura número 576 de 23 de Diciembre actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Uda Rham, cancela poder general conferido a Rhuda Sing.

As. 975. Escritura número 962 de 14 de Diciembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Joseph Grant constituye hipoteca a favor de "Grebien and Martinz, Inc.", para garantizar el pago de unos materiales de construcción por valor de B. 500.00.

As. 976. Escritura número 996 de ayer de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Paz González declara la construcción de sendas casas en sus fincas 11065 y 11067 situadas en esta ciudad; y para garantizar el pago de los materiales de construcción que le fueron suministrados por "Grebien and Martinz, Inc.", constituye hipoteca a favor de la expresada sociedad.

As. 977. Escritura número 994 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca constituída a su favor sobre una finca situada en esta ciudad por C. G. de Haseth.

As. 708. Escritura número 310 de 28 de Julio de este año, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Ramón Amestica vende a la menor Cándida Sanguillén asistida por su padre, Agilio Sanguillén, un lote de te-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

rreno ubicado en el distrito de Portobelo, provincia de Colón.

As. 979. Escritura número 1447 de 24 de Diciembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Juan Navarro vende a Blas Bloise una finca en esta ciudad; y este asume una hipoteca a favor de The Chase National Bank of the City of New York, y se reforman contratos.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 980. Escritura número 105 de 22 de Diciembre actual, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juan B. Pintt.

As. 981. Escritura número 1445 de 23 de Diciembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Arturo González, confiere poder general a Eric Delvalle.

As. 982. Escritura número 1000 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Adolfo Valderrama vende a Arpad Stein una finca situada en esta ciudad; y Angel Sucre Tapia hace una cancelación hipotecaria.

As. 983. Escritura número 1443 de 23 de Diciembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Cajar y Cajar, un lote de terreno en Chilibre, distrito de Panamá.

As. 984. Escritura número 1460 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refeiere el asiento del Diario número 415 del Tomo número 24.

As. 985. Escritura número 1326 de 18 de Noviembre último, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la Sociedad de Tierras de Juan Díaz vende un globo de terreno a Augusto Guillermo Arango.

As. 986. Escrtura número 13 de 12 de Septiembre de este año, del Consejo Municipal del distrito de Boquete, Chiriquí, por la cual Victoria Miranda de Arturi vende a Nieves Sofía Gálvez de Davis, un solar de su finca ubicada en ese distrito.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 30 de Diciembre)

Tucnela Moore, Zoila Best, Dylsia Bernal, Federico Antonio Marshall, George Millington Victor, Luis Ernesto Salgado, Clelia Elida Valdés, Vilma Viodelda Aguilar, Marta Cecilia Moreno, Catalina Madriñán, América Vergara, Edilma Arroyo.

(Día 31 de Diciembre)

Walter Foz Gardner.

DEFUNCIONES

(Día 30 de Diciembre)

Josefa Dolores Patiño, Clementina de Gracia, Balbina Alvarado, Lucille Drakes.

(Día 31 de Diciembre)

Hortensia Amiat vda. de González, Elvira Alvarez.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Se hace saber al público que ya se encuentra a la venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá, (Ley 69 de 1934) con las reformas introducidas por las Leyes 46 de 1936 y 31 de 1937, al precio de B. 0.50 cada ejemplar.

Panamá, Diciembre 16 de 1937.

Demetrio Fernández G.,
Sub-Jefe de la Sección de Ingresos.

17—17

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 3 de enero de 1938, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de lámparas para la Escuela Normal de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheques certificado del Banco Nacional a favor del señor Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, por la suma de *trescientos balboas* (B. 300.00), o en su defecto, de un recibo expedido por dicha Institución, en el cual conste que el proponente ha depositado la suma indicada a favor del referido funcionario.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrán pujas ni repujas.

Panamá, 6 de Diciembre de 1937.

RUBEN D. CONTE,
Subsecretario de Higiene
Beneficencia y Fomento.

Diciembre 10.—Enero 3.

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3) de la tarde del día 13 de Enero de 1938, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de cerámicas y azulejos para la Escuela Normal de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompadas por cheque certificado del Banco Nacional a favor del señor Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, por la suma de quinientos balboas (B. 500.00), o en su defecto, de un recibo expedido por dicha Institución, en el cual conste que el proponente ha depositado la suma indicada a favor del referido funcionario.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de dicha Secretaría.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrán pujas ni repujas.

Panamá, 14 de Diciembre de 1937.

RUBEN D. CONTE,
Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

16--13

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Norberto Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, natural de este Distrito con residencia en Cochea, jurisdicción de Boquete, y portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 20-691, se encuentra depositado el siguiente bien:

Una novilla de color amarillo, hozco, claro con manchas blancas por el pecho y por la ubre, sin marca de fuego ni señales de sangre de ninguna clase, como de cuatro años de edad, en buen estado, la cual se encuentra pastando por los lugares del Chumical desde hace más de tres años sin conocérsele quien sea su dueño legítimo.....

Por lo que el suscrito Alcalde del Distrito, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares públicos más concurridos de esta población, por el término de treinta (30) días para que sirva de formal notificación a quien o quienes se crean con derecho a dicho animal, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que el que se crea dueño del citado animal lo haga valer en el término señalado contado desde la fecha.

Una vez vencido el término de ley se procederá al remate en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Dolega, Noviembre 20 de 1937.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

César A. Romero.

10.—10

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional, representado por el Ldo. J. M. Quiróz y Q., contra la Srta. Virginia del Carmen o Virginia Robles, representada por su apoderado general Sr. Ricaurte Robles, por auto de veintidós del presente mes, se ha señalado el jueves 3 de Febrero próximo venidero, para que dentro de las horas hábiles, tenga lugar la venta en subasta pública de la finca número seiscientos treinta y siete (637), inscrita al Folio trescientos setenta y seis (376), del Tomo ciento cuarenta y seis (146), Sección de Herrera, del Registro Público, de propiedad de la Srta. Virginia Robles, la cual consiste en el globo de terreno nombrado "Trapiche viejo", ubicado en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, con una superficie de ciento noventa y seis hectáreas, mil setecientos metros cuadrados (196hts. 1700 M2), con un valor catastral de ocho mil balboas (B. 8.000) y comprendida dentro de los siguientes linderos Nordeste, el Río Santa María y huertas de Eulalio de León, Francisco de León y Manuel Ríos; Suroeste, pastaderos de ganado de Justo Pastor Espino; Este, el Río Santa María y huertas de Lorenzo de León y otros; y Oeste, ciénagas y montes comunes. De conformidad con lo convenido por las partes, la base del remate es la suma adeudada, o sea la cantidad de nueve mil ciento ochenta y seis balboas con cincuenta y tres centésimos (B. 9187,53) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esta suma. Para ser postor hábil es preciso consignar en la Secretaría del Tribunal el 5% de la suma anterior. Se admitirá posturas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del déa indicado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas verbales, si las hubiere.

Chitré, Diciembre 24 de 1937.

Ramón Castillero C.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Rogelio B. Cortés hace la siguiente petición:

"Yo, Rogelio B. Cortés, mayor de edad, casado, arquitecto y constructor, y de este vecindario, portador de la cédula número 47-2575, con todo respeto vengo a solicitar como en efecto solicito al tribunal que mediante los trámites de ley, se sirva extenderme título constitutivo de dominio de dos casas cuyas medidas y linderos se describen en los hechos de esta solicitud, y se ordene su inscripción:

"Hechos:

"1º Por compra que hice a la señora Otilda María Fernández de García, adquirí a título traslaticio de dominio una casa y cocina construídas de madera, con techo de tejas y paredes de quincha, de un solo piso, ubicados en la población de La Chorrera, e inscrita en el Registro Público como finca 5290, al folio 356, del tomo 150, de la Propiedad, Sección de Panamá.

"2º La casa y cocina mencionadas, fueron destruídas por mí, y en su lugar y en el espacio sin labrar he construído a mis expensas dos casas y otras mejoras que paso a describir: a) Una casa de quincha repellada, de madera y tejas de un solo piso, que limita por el Norte, con propiedad de Eusebio Ortega, y mide 10 metros; por el Sur, con propiedad de José de la Rosa Veces, y mide 10 metros; por el Este, mide 13 metros con 80 centímetros, y limita con el patio de la misma casa; y por el Oeste, mide 13 metros con 80 centímetros y limita con la Calle del Peligro hoy carretera nacional. Una cocina y servicios del mismo material, que mide 8 metros de frente por 4 metros de fondo. Un garage del mismo material que mide 3.50 metros de frente por 6 metros de fondo, y un pozo artesiano con tanques y molino de viento. Las mejoras y la casa anteriormente descritas es a un costo de dos mil quinientos balboas (B. 2.500.00), y b) Una casa de quincha repellada, de madera y hierro acanalado, que limita por el Norte, con propiedad de Eusebio Ortega, y mide 8.50 metros; por el Sur, con propiedad de José de la Rosa Veces, y mide 8.50 metros; por el Este, con la calle en proyecto, y mide 7 metros; y por el Oeste, con patio de la misma casa y mide 7 metros. Tiene un horno para asar pan que mide 4 metros de frente por 4 metros de fondo; un servicio sanitario que mide 2.50 metros de frente por 1.50 metros de fondo. Esta casa y las mejoras descritas fueron hechas a un costo de mil setecientos cincuenta balboas (B. 1.750.00).

"3º Como el terreno es de la Municipalidad del Distrito de La Chorrera, para poder inscribir las mejoras descritas es necesario que se me conceda el título de dominio que dejo solicitado.

"Pruebas. Presento la escritura número 896 del 4 de Septiembre de 1925, de la Notaría Primera de este Circuito, certificado del Alcalde Municipal, y testimonios de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

los señores Lorenzo Barría, Manuel Luna y Lucio Cañero.

"Derecho: Art. 1895 del C. J.

"Designo perito al señor Rafel Prado.

"Para que me siga representando confiero poder al Lic. José M. Flores, mayor de edad, abogado con oficina en la Plaza de Francia número 4, con las facultades de recibir, desistir y transigir.

"Panamá, 14 de Diciembre de 1937. (fdo.) R. B. Cortés.—Refrendado y acepto, J. M. Flores, (céd. 47-1412)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por treinta días, y copia de él se tiene a disposición del interesado para su publicación legal, para que sirva de información a las personos que tengan algún interés en él y comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de este término.

Panamá, 29 de Diciembre de 1937.

El Juez,

DANIEL BALLEN.

El Secretario,

J. A. Pretelt,

EDICTO EMPLAZATORIO

Rubén O. Miró, apoderado del Municipio de Panamá, hace la siguente petición:

"Yo, Rubén Oscar Miró, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad, comparezco ante Ud. en mi carácter de apoderado especial del Municipio de Panamá, y respetuosamente, expongo:

"Primero: El señor Peter Fitter era vecino de este Distrito, donde posea varios bienes inmuebles que están inscritos a su nombre en el Registro Público;

"Segundo: El señor Fitter, norteamericano, de setenta años de edad, soltero, negociante en ganados, tenía su residencia en Matías Hernández, jurisdicción de este Distrito;

"Tercero: El 29 de Octubre de 1934 desapareció en forma misteriosa el señor Fitter. El hecho fue denunciado al Juez 6º de este Circuito por el Jefe de Identificación e Investigación del Cuerpo de Policía Nacional;

"Cuarto: Las autoridades dirigieron telegramas circulares a toda la República en que daban la filiación del señor Fitter y solicitaban informes respecto a él. No se descubrió su paradero no se obtuvieron noticias a partir del 29 de Octubre de 1934;

"Quinto: El Juez Superior de la República puso término a la investigación por auto de 15 de Octubre de 1935, en que decreta un sobreseimiento provisional;

"Sexto: El señor Fitter no otorgó testamento ni deja parientes que puedan heredarle. Luego es llamado a la sucesión *ab-intestato* el Municipio de Panamá, lugar de su último domicilio donde deja bienes raíces;

"Séptimo: El señor Fitter no dejó persona encargada de la administración de sus bienes.

"Habiendo transcurrido más de dos años sin haberse tenido noticias del ausente, Peter Fitter, pido a Ud., en el carácter expresado, que haga la declaratoria de ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Código Vivil.

"Derechos: Cap. IV, Tít. I, Lib. I del Código Civil y Cap. I, Tít. VII, Lib. II del Código Judicial.

"Previamente deben llevarse a la actuación los siguientes documentos, que ruego a Ud. solicite:

"a) Certificado de los Notarios 1º y 2º de este Circuito a fin de establecer si el señor Fitter otorgó o no testamento;

"b) Certificado del Registro Público en que se describen los inmuebles inscritos a nombre de Peter Fitter y sobre si el señor Fitter tiene constituído apoderado general de sus bienes;

"c) Copias de las siguientes piezas que obran en el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en la investigación levantada sobre la desaparición misteriosa de Fitter;

"1) De la Nota dirigida al Juez 6º de este Circuito por el Jefe de la Oficina de Identificación e Investigaciones (fs. 1ª).

"2) Del auto cabeza de proceso (fs. 2).

"3) De la nota dirigida por el Juez de la causa al Comandante Primer Jefe de la Policía Nacional (fs. 4).

"4) De la nota dirigida por el mismo Juez al Secretario de Relaciones Exteriores (fs. 6).

"5) Del informe rendido a la Oficina de Investigaciones por el detective Nº 57, (fs. 8).

"6) Del telegrama circular dirigido por Investigaciones a los Gobernadores de Provincia (fs. 14); y

"7) Del auto de 15 de Octubre de 1935 por el cual el Juez Superior de la República sobresee provisionalmente en la investigación.

"d) Del mismo Tribunal debe solicitarse el desglose del cartel en que se da cuenta de la desaparición de Fitter o solicitar ese cartel de la Oficina de Investigaciones; y

"e) Solicitar de los Bancos de esta plaza y de la de Colón si el señor Fitter ha tenido o tiene depósitos en ellos y cuál es la fecha de la última operación que realizó.

"Sírvase Ud. acoger esta acción y darle el trámite correspondiente.

"Acompaño el documento que acredita mi personería.

"Recibiré notificaciones en mi oficina situada en la Avenida Norte Nº 8.

"Panamá, noviembre 19 de 1937.—(Fdo.), *Rubén O. Miró*".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por treinta días y copia de él se tiene a disposición del interesado para su publicación legal, para que sirva de información a las personas que tengan algún interés en él y comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de ese término.

Panamá, 14 de Diciembre de 1937.

El Juez,

(Fdo.) DANIEL BALLEN.

El Secretario,

(Fdo.) *J. A. Pretelt.*

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA.—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.
SABADOS.—Sale de Balboa a las 3:00 y a las 5:30 p.m.
DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.
DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.
SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es contínuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola.
Calle 16 Oeste, Botica Salazar.
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

Cartagena, Barranquilla, Curazao, La Guaira, Port of Spain, Port de France y Arente Embarcado, FLANDRE	30	3:30	4:15
Acapulco, San Pedro y San Francisco, CALIFORNIA	30	2:00	3:00
Kingston, y Port au Prince, HAITI	31	3:30	4:15
Puerto Limón, Habana, New York y Europa, CHIRIQUI	31	3:30	4:15
New Orleans, ULUA	31	3:30	4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta, MANIZALES	31	3:30	4:15
Cartagena y Barranquilla, SANTA PAULA	3	3:30	4:15
Habana, New York y Europa, SANTA LUCIA	4	3:30	4:15
Puerto Cabezas, La Ceiba, y New Orleans, CONTESA	4	3:30	4:15
Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso, SANTA BARBARA	6	2:00	3:00

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaque, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MIERCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA:

MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá

Imp. Nacional.—Rec. 2441